

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo sido intentadas las notificaciones individuales, del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2018 en relación con la denegación de inscripción o modificación en el Padrón municipal de Habitantes a las personas interesadas, y al no haber sido posible practicarlas, se realiza la siguiente notificación mediante el presente anuncio con el siguiente contenido:

“En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente RESUELVO:

1.- Denegar la inscripción o modificación en el Padrón Municipal de Habitantes como residentes en este Municipio por no haber procedido a subsanar su solicitud en el plazo otorgado en el requerimiento debidamente notificado al efecto, a las personas que figuran a continuación.

2.- Notificar a los/las interesadas de forma individualizada el presente Decreto, junto con los recursos procedentes contra el mismo.

NOMBRE Y APELLIDOS

REGISTRO DE ENTRADA

- | | |
|-------------------------------------|-----------|
| • LUIS AGUSTÍN ROMERO CABRERA | 3918/2018 |
| • MARÍA SIMONA SABAU | 9843/2017 |
| • ALBERTO PAUL BOAR | 9843/2017 |
| • JOSE LUIS MARTÍN DE LOECHES LÓPEZ | 7690/2018 |
| • PABLO MARTÍN DE LOECHES CASTRO | 7690/2018 |

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer (artículo 52 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o bien, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Los plazos arriba citados se contarán desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”


Le saluda atentamente.

Paracuellos de Jarama, a fecha de firma.

EL ALCALDE,

Fdo. **JAVIER CUESTA MORENO**
ALCALDE
AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA
Fecha: 21/09/2018 a las 13:15
HASH: E23AE52E8D2C57DB189C
B14572F381D7CD5EAC5A

electrónicamente

AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA	
Copia Electrónica Auténtica. Página 1 de 1	
Fecha de la operación: 21/09/2018 a las 13:31	
Personal: ROCIO NAVACERRADA PASCUAL	
CSV: [572ac13fa3b-44c4-afc0-d2354f5ca6ec-226014]	